

**RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2021 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA CONVOCADO POR ORDEN SAN/618/2019, DE 18 DE JUNIO, POR LA QUE SE RECTIFICA LA PUNTUACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEJANDO SIN EFECTO LA RESOLUCION DE 7 DE FEBRERO DE 2020.**

El Tribunal Calificador, a la vista de los recursos presentados contra la Resolución de 7 de febrero de 2020 por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición realizado el día 17 de noviembre de 2019, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales y aritméticos existentes en la Resolución de 7 de febrero de 2020 del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en plazas de personal estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria del Servicio de Salud de Castilla y León, hecha pública el día 7 de febrero de 2020.

**SEGUNDO.-** Proceder a recalcular la puntuación de todos los aspirantes ya que a la hora de realizar el cómputo de las puntuaciones no se tuvieron en cuenta todos los decimales correspondientes.

Las puntuaciones se han vuelto a calcular, de conformidad con lo dispuesto en la orden de convocatoria, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota de examen} = \frac{((\text{aciertos} \times 4) - \text{fallos}) \times 150}{(n^{\circ} \text{ total de preguntas} \times 4)}$$

El resultado obtenido se realiza redondeando al alza hasta dos decimales y desechando el resto, de tal forma que la corrección afecta a nivel de centésimas de las puntuaciones publicadas.

De los resultados, se extrae que las diez notas más altas son

- 145,84
- 141,67
- 140,00
- 137,92
- 137,50
- 136,25

- 135,42
- 133,75
- 133,34
- 133,34

El 60% de su promedio es 82,50. Por lo tanto, la rectificación de las puntuaciones no afecta a la nota de corte necesaria para superar el examen de la fase de oposición, no alterándose ni el número ni los aspirantes que han superado la fase de oposición.

**TERCERO.-** Volver a hacer pública la puntuación de la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, separadamente por los turnos de acceso libre y de personas con discapacidad, haciendo constar las calificaciones (ANEXO I), dejando sin efecto las puntuaciones contenidas en la Resolución de 7 de febrero de 2020.

**CUARTO.-** La presente rectificación sólo afecta a las puntuaciones contenidas en la mencionada resolución, sin que la misma implique nueva apertura de plazo para la fase de concurso, siendo únicamente válidos los méritos ya aportados y valorados.

**QUINTO.-** La presente Resolución se publicará en las Gerencias de Salud de Área, en la sede del Tribunal y en la página Web del portal de salud (<http://www.saludcastillayleon.es>).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación según lo dispuesto en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Soria, 21 de julio de 2021

VºBº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Enrique Delgado Ruiz

Ruth Sastre Paunero